

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAGRANCA DE LOS BARROS

ACTA Nº: 12/2015
FECHA: 2 de diciembre de 2015
CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

Sr. Alcalde Presidente:

RAMÓN ROPERÓ MANCERA PSOE

Sres. Concejales:

JOAQUÍN RODRÍGUEZ SOLER PSOE

CONCEPCIÓN RAMÍREZ DELGADO PSOE

LORENZO GARCÍA MATEOS PSOE

ÁGÜEDA ANTÚNEZ APOLO PSOE

BENITO DURÁN GARCÍA PSOE

LETICIA ARAYA CASTRO PSOE

EL SECRETARIO GENERAL

ALFONSO SOLÍS GUERRERO PSOE

M^a DEL PILAR CARRILLO DOMÍNGUEZ PSOE

D. Francisco Javier Martín del Corral

MANUEL PIÑERO LEMUS PP

BRÍGIDA JERÓNIMA LÓPEZ GODOY PP

CARMEN ROMERO GARCIA PP

LA INTERVENTORA

DIEGO HERNÁNDEZ MORALES PP

JOSÉ MANUEL BLANCO IGLESIAS PP

D^a M^a Teresa Álvarez Burguillos

JUAN PEDRO CARRILLO VARGAS PP

MACARENA LLANOS PEREZ Villafranca Avanza

CRISTÓBAL TORRES FERNÁNDEZ OPPDP

En Villafranca de los Barros, a **dos de diciembre de dos mil quince**, y siendo las **veinte horas**, se reúnen en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento** de la Localidad **notificados a todos los miembros de la Corporación, dejando, además, expresa constancia en la convocatoria**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Roperó Mancera, y previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión **ordinaria** del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, con la asistencia de la Sra. Interventora, D^a M^a Teresa Álvarez Burguillos, y a la que asiste el Secretario General, D. Francisco Javier Martín del Corral, que certifica.

Abierto el acto del orden del Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Dada cuenta por el Secretario General, del acta de la sesión ordinaria celebrada el *9 de noviembre de 2015*, y del acta de la sesión *extraordinaria* celebrada el *23 de noviembre de 2015*, la Corporación Municipal

acuerda su aprobación, con el voto a favor de la totalidad de los presentes, lo que supone, la unanimidad del número legal de miembros que en derecho la conforman.

II.- CORRESPONDENCIA.

No hubo.

III.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, **desde el 30 de octubre al 24 de noviembre de 2015, integrando una relación que va desde el Decreto n° 1317 al n° 1454 ambos inclusive.**

El Pleno de la Corporación TOMA CONOCIMIENTO de los Decretos, quedando enterado de su contenido y en sus propios términos.

IV.- DACION CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA EN MATERIA DE DELEGACIONES, EN LOS CONCEJALES.

Se procede a dar cuenta del contenido del Decreto n° 1403/2015, de 16 de noviembre de 2015, de REESTRUCTURACIÓN DE DELEGACIONES CONFERIDAS POR LA ALCALDÍA EN LOS CONCEJALES, en consecuencia con el nombramiento de D^a Miriam García Cabezas, como Secretaria General de Cultura de la Junta de Extremadura, y su renuncia al acta de concejal, y una vez ha tomado posesión D^a. M^a DEL PILAR CARRILLO DOMÍNGUEZ, como Concejal de esta Corporación, así como del Decreto 1443/2015, de 23 de noviembre, de modificación de dicha reestructuración, quedando, en consecuencia, las delegaciones genéricas y específicas como siguen:

"CONFERIDAS las siguientes delegaciones genéricas al amparo de lo establecido en el art. 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, por ende, incluyendo la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

A) Delegación Genérica ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y ECONOMÍA Y HACIENDA, conferida a D^a. Águeda Antúnez Apolo.

B) Delegación genérica ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, RÉGIMEN INTERIOR, EMPLEO, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, conferida a D. Joaquín Rodríguez Soler.

C) Delegación genérica ÁREA DE CULTURA, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA VIARIA, ABASTECIMIENTO DE AGUAS, RECOGIDA DE BASURA Y CEMENTERIO. conferida a D. Lorenzo García Mateos.

D) Delegación Genérica ÁREA BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD, DEPORTES, TURISMO, PARTICIPACIÓN E IGUALDAD, conferida a D^a. Concepción Ramírez Delgado.

CONFERIDAS las siguientes delegaciones especiales al amparo de lo establecido en el art. 43.5.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, por ende, incluyendo la dirección interna y gestión de los servicios que se citan, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo en los asuntos y proyectos determinados que se citan expresamente:

A) ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y ECONOMÍA Y HACIENDA,

- *Promoción Económica, Economía y Hacienda, Planificación Económica, Gestión Presupuestaria, gestión y ejecución de Compras y Suministros.. Se delega la potestad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.*
Concejala Delegada D^a Águeda Antúnez Apolo.
- *Transparencia y Administración Electrónica (Nuevas Tecnologías)*
Concejala Delegada D^a. Águeda Antúnez Apolo

B) ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, RÉGIMEN INTERIOR, EMPLEO, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

- *Urbanismo, Obras Públicas, Conservación y Mantenimiento de Infraestructuras, Alumbrado Público*
Concejal Delegado D. Joaquín Rodríguez Soler, con la potestad de resolver expedientes de concesión de licencias de obra y expedición de Licencias de primera ocupación y Cédulas de Habitabilidad, Disciplina y Restauración de la Legalidad Urbanística, órdenes de ejecución y declaraciones de ruina.
- *Seguridad Ciudadana y Policía Municipal*
Alcalde-Presidente, D. Ramón Roperó Mancera
- *Protección Civil*
Concejal Delegado D. Lorenzo García Mateos.
- *Tráfico. Se delega la potestad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.*
Concejal Delegado D. Joaquín Rodríguez Soler
- *Empleo, Personal y Recursos humanos. Se delega la potestad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.*
Concejal Delegado del Área D. Joaquín Rodríguez Soler
- *Agricultura, Guardería Rural, Conservación y mantenimiento de infraestructuras rurales y Desarrollo Rural.*
Concejal Delegado D. Benito Durán García.
- *Mercado de Abastos y Mercadillo.*
Concejala Delegada D^a. Leticia Araya Castro

C) ÁREA DE CULTURA, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA VIARIA, ABASTECIMIENTO DE AGUAS, RECOGIDA DE BASURA Y CEMENTERIO.

- *Formación y Cultura.*
Concejal Delegado D. Lorenzo García Mateos

- *Medio Ambiente y Limpieza Viaria.*
Concejal Delegado D. Lorenzo García Mateos
- *Parques y Jardines, Abastecimiento y Depuración de Agua, Recogida de Residuos.*
Concejal Delegado D. Lorenzo García Mateos
- *Cementerio.*
Concejal Delegado D. Benito Durán García

D) ÁREA BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD, DEPORTES, TURISMO, PARTICIPACIÓN E IGUALDAD.

- *Juventud, Deportes, Festejos y Turismo*
Concejal Delegado D. Alfonso Solís Guerrero
- *Centro de APROSUBA y Discapacidad*
Concejala Delegada M^a del Pilar Carrillo Domínguez
- *Educación, Sanidad y Consumo.*
Concejala Delegada D^a. Concepción Ramírez Delgado
- *Ayuda a Domicilio, Atención Ciudadana y Vivienda,*
Concejala Delegada D^a. Águeda Antúnez Apolo.
- *Servicios Sociales, Familia, Centro de Día, Tercera Edad, Voluntariado y Programas de Reinserción Social.*
Concejala Delegada D^a M^a del Pilar Carrillo Domínguez
- *Relaciones Institucionales y participación ciudadana*
Concejal Delegado D. Alfonso Solís Guerrero
- *Solidaridad Internacional, Relaciones Internacionales, Cooperación.*
Concejal Delegado D. Lorenzo García Mateos
- *Igualdad y Minorías étnicas.*
Concejala Delegada D^a. Leticia Araya Castro

El Pleno de la Corporación TOMA CONOCIMIENTO de los Decretos, quedando enterado de su contenido y en sus propios términos.

V.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Se da cuenta del escrito con R.E. nº 5803, de fecha 23 de noviembre de 2015, presentado por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista dando conocimiento de los miembros que actuarán como Titulares y suplentes en las distintas Comisiones Informativas en representación de dicho Grupo Municipal, como consecuencia de renuncia de D^a Miriam García Cabezas al acta de Concejal, y la incorporación de la nueva Concejal D^a. M^a Del Pilar Carrillo Domínguez , y que son los siguientes:

COMISION INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS, AGRICULTURAY DESARROLLO RURAL

Titulares: Joaquín Rodríguez Soler
Lorenzo García Mateos
Alfonso Solís Guerrero
Benito Durán García
Concepción Ramírez Delgado
M^a del Pilar Carrillo Domínguez
Leticia Araya Castro
Suplente: Águeda Antúnez Apolo

COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR, FOMENTO DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

Titulares: Joaquín Rodríguez Soler
Águeda Antúnez Apolo
Lorenzo García Mateos
Benito Durán García
Concepción Ramírez Delgado
M^a del Pilar Carrillo Domínguez
Leticia Araya Castro
Suplente: Alfonso Solís Guerrero

COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL:

Titulares: Águeda Antúnez Apolo
Joaquín Rodríguez Soler
Lorenzo García Mateos
Benito Durán García
Concepción Ramírez Delgado
M^a del Pilar Carrillo Domínguez
Leticia Araya Castro
Suplente: Alfonso Solís Guerrero

COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Titulares: Águeda Antúnez Apolo
Joaquín Rodríguez Soler
Alfonso Solís Guerrero
Benito Durán García
Concepción Ramírez Delgado
M^a del Pilar Carrillo Domínguez
Leticia Araya Castro
Suplente: Lorenzo García Mateos

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS

Titulares: Águeda Antúnez Apolo
Joaquín Rodríguez Soler

Alfonso Solís Guerrero
Benito Durán García
Concepción Ramírez Delgado
M^a del Pilar Carrillo Domínguez
Leticia Araya Castro

Suplente: Lorenzo García Mateos

El Pleno de la Corporación TOMA CONOCIMIENTO de los Decretos, quedando enterado de su contenido y en sus propios términos.

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Fomento de Empleo y Promoción Económica, en su sesión de fecha 30 de noviembre del año en curso.

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Resultando que como consecuencia del nombramiento de D^a Miriam García Cabezas, como Secretaria General de Cultura de la Junta de Extremadura, y su renuncia al acta de concejal realizada mediante escrito de fecha 29 de septiembre de 2015, con R.E. n^o 4828, y una vez ha tomado posesión D^a. M^a DEL PILAR CARRILLO DOMÍNGUEZ, como Concejal de esta Corporación, se hace necesaria modificar la designación de representantes de la misma en alguno de los distintos órganos colegiados nombrados en sesión plenaria de fecha 18 de junio de 2015, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 38.c del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Villafranca Avanza y las abstenciones de los Grupos Municipales Popular y Organización Política para la Defensa de los Público, esto es, con diez votos a favor y siete abstenciones, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Designar a **D^a. María del Pilar Carrillo Domínguez**, como representante de la Corporación en el **Consejo Escolar del C.P. "El Pilar"**.

SEGUNDO.- Designar como representante municipal a **D^a. María del Pilar Carrillo Domínguez**, en el **Consejo Escolar del Centro Educativo C.S.S. "José Espinosa Bote" de Arosaba 13**

TERCERO.- Designar a **D. Lorenzo García Mateos**, como representante de la Corporación en el **Consejo Escolar de la Escuela Municipal de Música "M^a Coronada Herrera"**.

CUARTO.- Designar a **D. Lorenzo García Mateos** y a **D. Arturo Díaz Gragera**, como representantes de la Corporación en el **Consejo de Administración de la Banda Municipal de Música**.

VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DESIGNACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS CON EL NOMBRE DE DON MANUEL FRAILE MAYORAL.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Fomento de Empleo y Promoción Económica, en su sesión de fecha 30 de noviembre del año en curso.

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Atendiendo a la solicitud, de fecha 22/09/2015 y RE nº 4711, de D^a Amparo Fraile Sánchez, y estando próximo el cincuenta aniversario del fallecimiento el 26 de noviembre de 1965, esta Alcaldía desea perpetuar para la posteridad el reconocimiento a don Manuel Fraile Mayoral, ilustre hijo de nuestra ciudad y profesional sanitario excepcional entregado al servicio de Villafranca de los Barros. Quien ha quedado marcado en la memoria colectiva con el sobrenombre de "Machuno" fue un pionero y es un ejemplo a seguir por cuantos ejercen la sanidad moderna. Una persona desinteresada que vivió su vocación de practicante más allá de las exigencias profesionales, prodigando todo su tiempo y sus esfuerzos a mejorar la salud de la población y, especialmente, de los más desfavorecidos.

Resultando que la Consejería de Sanidad y Consumo, mediante comunicación de 23/02/2005 y RE nº 1001, contestó favorablemente a la solicitud realizada desde esta Alcaldía para designar el Centro de Salud de nuestra ciudad con nombre de don Manuel Fraile Mayoral, y que el Pleno de esta Corporación tomó conocimiento de la misma en su sesión de 25/02/2005.

Considerando lo dispuesto en los arts. 189 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y también lo desarrollado para nuestra Ciudad en el art. 12 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones (BOP Badajoz 31/07/1992).

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización Política para la Defensa de los Público, esto es, con diecisiete votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Por los méritos expuestos y en el cincuenta aniversario de su fallecimiento, asumir y proceder a la nueva rotulación del Centro de Salud de Villafranca de los Barros para designarlo con el nombre de don Manuel Fraile Mayoral, según autorización de la Consejería titular.

SEGUNDO. Acordar la inscripción del presente reconocimiento en el "Libro de Honor de Distinciones y Nombres", y así mismo, requerir a la Concejalía de Urbanismo y Obras Públicas para que lleve a cabo las actuaciones necesarias en materia de rotulación.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la familia y al Coordinador del Centro de Salud. Asimismo, ordenar su publicación a través de los Medios de Comunicación Municipal, a los efectos de su puesta en conocimiento a la ciudadanía.

VIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Fomento de Empleo y Promoción Económica, en su sesión de fecha 30 de noviembre del año en curso.

Sometido el asunto a debate toma la palabra Manuel Piñero Lemus, Portavoz Popular, para exponer:

“Nuestro voto va a ser que no, porque esta modificación es una estrategia para crear un puesto de confianza de libre designación porque la designación de más liberados no lo permite la Ley.

Ya se podrían poner manos a la obra para revisar la RPT como están demandando los trabajadores de esta casa, con la misma diligencia que ha hecho este cambio, que va a suponer un mayor coste a las arcas municipales”.

Interviene el Sr. Torres Portavoz del Grupo Municipal Organización Política para la Defensa de lo Público (OPDP), para anunciar el voto desfavorable a este acuerdo ya que el mismo pretende encubrir la designación de un cargo de confianza; además, trae causa de una pregunta formulada por su grupo municipal.

Considera el Portavoz Socialista, Sr. Rodríguez Soler, que se está tirando por tierra la labor de los sindicatos CSIF y UGT con las críticas vertidas, cuando lo plasmado en el documento se ha negociado tras atender las demandas de los representantes de los trabajadores, hasta el punto de haber abierto el puesto a los grupos de titulación C1 y A2 para ampliar el abanico de los candidatos .

Confirma el edil Portavoz y a la vez Concejal Delegado de Personal, que se está negociando constantemente la renovación y actualización de la RPT y se trae al final de cada año a pleno para aprobación con ocasión de los Presupuestos, por lo que los portavoces de la oposición faltan a la verdad en sus críticas.

Manuel Piñero Lemus expone que ha manifestado una opinión legítima y que no es su intención echar por tierra la labor de los sindicatos.

Replica el Sr. Torres que la RPT se ha modificado con posterioridad al nombramiento de la persona interesada.

Aclara el Sr. Alcalde que el puesto creado no es para un cargo de confianza, sino que se trata de un puesto vacante en la Casa de la Cultura. Aprovecha el Sr. Roper para dar la bienvenida al Sr. Piñero al apoyo a los sindicatos de clase.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Habiendo aprobado la RPT por primera vez en el Pleno de fecha 22 de diciembre de 2006, habiendo entrado en vigor mediante su publicación en el B.O.P. nº 76, de 20-04-07, y habiéndose modificado por última vez en el Pleno de fecha 22 de diciembre de 2014, se hace necesario efectuar modificaciones tanto en el organigrama como en la Relación de los Puestos de Trabajo, ajustándolos a la organización y situación actual, reflejando las modificaciones que se han dado desde la última modificación, como consecuencia de jubilaciones, traslados de puestos, amortización de puestos de trabajo vacantes, entre otras, y que han ido teniendo reflejo a

lo largo de los diferentes presupuestos municipales.

Considerando que actualmente y debido a la obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y más concretamente el artículo 7. 1 y 2, siendo por tanto conveniente para los intereses municipales, así como para garantizar una imagen fiel de la información, que todos los documentos vigentes estén coordinados y homogeneizados y ajustados a la situación actual, a la realidad económica y presupuestaria condicionada por los planes de ajuste y las leyes de presupuestos generales del estado.

Vistas las negociaciones con las centrales sindicales UGT y CSIF, con respecto a las Modificaciones realizadas en la Relación de Puestos de Trabajo, así como en el Organigrama Municipal, reflejadas en las Actas suscritas con fecha 4 y 10 de septiembre de 2015 y que obra en el expediente de su razón.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 26 de noviembre de 2015.

Considerando lo dispuesto en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en lo que respecta a la potestad de autoorganización municipal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 126.4 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 90.2 Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2.003, de diciembre, a cuyo tenor las relaciones de puestos de trabajo se confeccionarán con los requisitos del artículo 15 de la Ley 30/84, de 2 de marzo, de reforma de la Función Pública, y se podrán aprobar con ocasión de la aprobación del presupuesto municipal

Considerando lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en lo que respecta al procedimiento para la aprobación de las Relaciones de Puestos de Trabajo.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista, en contra de los Grupos Municipales Popular y Organización Política para la Defensa de los Público y la abstención del Grupo Municipal de Villafranca Avanza, esto es, con nueve votos a favor, siete en contra en contra y una abstención, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, de acuerdo con los cuadros y documentos anexos que se acompañan, y que integran la relación, descripción y valoración de los puestos integrantes en el organigrama municipal propuesto al respecto.

SEGUNDO.- Aprobada inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, se expondrán al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia y tablón de Edictos municipal, por término de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La Relación de Puesto de Trabajo se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Aprobada la Relación de Puesto de Trabajo se remitirá copia a la Administración del Estado y a

la Comunidad Autónoma respectiva, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

IX.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su sesión de fecha 30 de noviembre del año en curso.

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Resultando la modificación en la redacción de la Letra c) del número 1 del art. 105 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL) introducida, con efectos desde el 1 de enero de 2014, por el apartado uno del art. 123 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (B.O.E. de 17 octubre), respecto a la exención del impuesto en las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual.

Considerando la competencia de este Ayuntamiento para establecer y exigir el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de acuerdo con el art. 59 TRLRHL, a través de la respectiva ordenanza fiscal.

Vista la propuesta elaborada por la Secretaría General a través de los Servicios Jurídicos recogida en su informe de 24 de noviembre de 2015.

Considerando que la ordenanza fiscal vigente, aprobada definitivamente mediante su publicación en el BOP Badajoz de 31/12/2007, puede ser modificada en virtud de lo establecido en los arts. 49 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización Política para la Defensa de los Público, esto es, con diecisiete votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del art. 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, incluyendo el apartado c) para la exención del impuesto en las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual, que quedará redactado como sigue:

Artículo 3. Exenciones.

"1. Estarán exentos de este Impuesto los incrementos de valor que se manifiesten a consecuencia de los actos siguientes:

[...]

c) Las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurran los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

Para tener derecho a la exención se requiere que el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar no disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria. Se presumirá el cumplimiento de este requisito. No obstante, si con posterioridad se comprobara lo contrario, se procederá a girar la liquidación tributaria correspondiente.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

Respecto de esta exención, no resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

[...]"

SEGUNDO. Someter la citada aprobación a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente edicto en el BOP Badajoz, transcurrido el cual sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

TERCERO. Aprobada definitivamente la modificación, se remitirá copia íntegra y fehaciente del mismo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, y se publicará íntegramente su texto en el BOP, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación tras su aprobación definitiva.

X.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su sesión de fecha 30 de noviembre del año en curso.

Sometido el asunto a debate toma la palabra Joaquín Rodríguez Soler, Portavoz Socialista, para concretar que la modificación de la tasa afecta tan sólo a los solares sin edificar, que dejan de estar sujetos, y a los locales de negocio de menos de 120 m² útiles, que pasan a pagar 34,80 euros, en vez de 58,03 euros.

Acto seguido ejerce su turno el Sr. Piñero, como Portavoz del Grupo Municipal Popular manifestando:

“El Pleno de la Corporación Municipal, aprobó con fecha 28 de junio de 2013 un convenio de adhesión de este Ayuntamiento a PROMEDIO para la gestión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y la delegación a favor del OAR para la gestión tributaria de la tasa correspondiente. Dicho convenio causó efectos a partir de 1 de octubre de 2013 coincidiendo con el inicio del cuarto trimestre del pasado año.

En la cláusula cuarta de dicho convenio el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros adquirió el compromiso de suprimir las tasas relacionados con este servicio, y derogar las Ordenanzas Municipales que los regulan, de modo que dichas derogaciones coincidan con la entrada en vigor y aplicación para el municipio de la Ordenanza Fiscal que oportunamente se establezca y de la Tarifa que contemple, con el fin de evitar la duplicidad o se produzca un vacío normativo.

Por otro lado, el 18 de diciembre de 2012 el Boletín Oficial de la Provincia publicó la ordenanza reguladora por la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos para los municipios cuyo servicio esté gestionado por PROMEDIO. En dicha ordenanza se establecieron las cuotas tributarias para 2013, en la modalidad de prestación del servicio de manera “completa”.

A pesar de ello, la tasa que se ha cobrado a los vecinos de Villafranca de los Barros ha sido la que figuraba en la ordenanza que venía estando en vigor cuando el servicio era prestado por Aqualia, y no la que supuestamente se debería aplicar, que es la aprobada para aquellos municipios adheridos al convenio de PROMEDIO y publicada en el BOP del 18 de diciembre de 2012. Por lo tanto, la tasa aplicada ha sido la siguiente:

- Vivienda
 - o 75,60 €/año 18,90 €/trim.
 - o 73,27 €/año 18,32 €/trim.

- Naves, almacenes y cocheras independientes
 - o 75,60 €/año 18,90 €/trim.
 - o 31,21 €/año 7,80 €/trim.

- Locales comerciales
 - o 154,60 €/año 38,65 €/trim.
 - o 104,02 €/año 26,01 €/trim.

- Talleres, industrias, almacenes y fábricas
 - o 154,60 €/año 38,65 €/trim.
 - o 135,22 €/año 33,81 €/trim.

- Bares y comercios alimentación
 - o 232,12 €/año 58,03 €/trim.
 - o 104,02 €/año 26,01 €/trim.

- Hoteles, restaurantes
 - o 386,16 €/año 96,54 €/trim.
 - o 135,22 €/año 33,81 €/trim.

- Comercio mayorista, colegios, bancos
 - o 523,52 €/año 130,88 €/trim.
 - o 124,82 €/año 31,21 €/trim.

Esto supone un agravio comparativo respecto a aquellos municipios que están adheridos al convenio de PROMEDIO. Citamos algunos ejemplos:

- Una cochera, una nave sin uso o un corralón está pagando 75,60 € al año cuando debería pagar solo 31,21 € anualmente según PROMEDIO.
- Un almacén paga 154,60 € al año cuando según PROMEDIO debería pagar solo 31,21 €.
- Un comercio paga 154,60 € al año cuando con PROMEDIO pagaría 104,02 €.
- Un bar paga por tasa de basura 232,12 € al año, cuando según promedio debería pagar solo 104,02 €.
- Un restaurante paga 386,16 € al año cuando según la tasa de promedio debería pagar 135,22 €.
- Un taller paga 154,60 € al año cuando con PROMEDIO debería pagar 135,22 €.
- Un colegio, paga 523,52 € al año mientras que con la tasa de PROMEDIO pagaría 124,82 € al año.

El 14 de marzo de 2013, el entonces Diputado Delegado de PROMEDIO de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz Don Juan Antonio González Gracia manifestó que los vecinos de los municipios adheridos a la recogida de residuos sólidos urbanos de PROMEDIO pagan una tasa "única, solidaria y justa". Y añadía que con periodicidad trimestral las viviendas pagan de 18,32 €, los locales comerciales, los bares, bancos u oficinas pagan 26€ y los locales industriales, hoteles y restaurantes pagarían 33,81 €.

Y como hemos descrito anteriormente, en el caso de Villafranca lo manifestado por el Sr. Diputado de PROMEDIO no se cumple, ya que la tarifa aplicada es distinta y muy superior al resto de municipios adheridos al convenio, y por lo tanto ni es única, ni solidaria, ni justa.

La adecuación de la tarifa de basura a la que cobra promedio en todos los municipios donde presta servicio fue propuesta en una moción por este partido en abril de 2014.

Estamos ante un agravio comparativo respecto al resto de municipios de la provincia donde Promedio presta el servicio, y por lo tanto la tarifa de Villafranca es injusta. Y es injusta para todos, y en mayor medida para todo aquel que tienen un negocio o una actividad.

Ahora Vds. reconocen una situación injusta y rebajan 3 euros y pico solo a los comercios de menos de 120 m2, porque creen que ha existido un agravio comparativo con otro tipo de negocios. Si ha existido ese agravio ¿Quién le va a devolver el dinero que le han cobrado demás?

La reforma de la ordenanza que hay que hacer es su derogación para que entre en vigor para que entre en vigor la que tiene Diputación para el consorcio Promedio. Villafranca no puede seguir siendo la campeona en la tasa más alta de basura de los municipios de Promedio

Nuestro voto es que No, por insuficiente".

Cristóbal Torres, Portavoz del Grupo Municipal Organización Política para la Defensa de lo Público (OPDP) manifiesta que no apoya esta modificación de la tasa ya que considera que es una medida electoralista.

Cierra el debate el Sr. Alcalde para desmentir los datos aportados por el Sr. Piñero, y añade que la LRSAL exige que no haya déficit en los Ayuntamientos, de modo que si se aplicara la tarifa leída por el Portavoz Popular,

sería imposible cuadrar el servicio. El Ayuntamiento cobra realmente lo que cuesta el servicio.

Replica el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Piñero, exhibiendo el anuncio de inserción de las tasas aprobadas para PROMEDIO en el BOP, indicando que constituye un documento oficial aprobado por la Diputación. Además añade que este Ayuntamiento asumió la obligación de derogar sus tasas en la cláusula cuarta del convenio de cesión del servicio a PROMEDIO.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Resultando que se estima conveniente modificar la Ordenanza fiscal vigente reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Recogida de Basura, aprobada definitivamente tras su publicación en el BOP de Badajoz de fecha 17 de febrero de 2008, en su artículo 7.2, para introducir una reclasificación de las diferentes actividades, locales y establecimiento, incluidos en los diferentes epígrafes, de acuerdo con la propuesta informe emitida por el Departamento de Rentas y Tributos, de fecha 24 de noviembre.

Considerando que el artículo 20.4 s) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme a lo previsto en el apartado 1, permite a las Entidades Locales establecer tasas por cualquier supuesto de prestación de servicios o de realización de actividades administrativas de competencia local, y en particular por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Visto el informe de la Intervención, de fecha 25 de noviembre de 2015, que obra en el expediente de su razón, en el que se incluye el preceptivo estudio económico, al que se refiere el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 49 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como en los artículos 15 a 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista, en contra de los Grupos Municipales Popular y Organización Política para la Defensa de los Público y la abstención del Grupo Municipal de Villafranca Avanza, esto es, con nueve votos a favor, siete en contra y una abstención, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida de Residuos, dando nueva redacción a su artículo 7.2, en los siguientes términos:

"2.- A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa, cuyas cuotas tienen carácter de irreducibles y corresponden a un trimestre:

Tarifas actualizadas 2015

<i>a) Viviendas, locales sin actividad, cocheras, corralones y kioscos</i>	<i>18,90</i>
<i>b) Locales de servicios profesionales, cocheras colectivas, comercios con superficie inferior a 120 m2 útiles, y talleres artesanales</i>	<i>34,80</i>
<i>c) Talleres industriales, industrias y fabricas, almacenes y bodegas</i>	<i>38,66</i>
<i>d) Bares, autoservicios y comercios con superficie superior a 120 m2 útiles</i>	<i>58,03</i>

.....	
e) Hoteles y restaurantes, residencias, casinos, y salas de fiestas	96,54
f) Comercio al por mayor, colegios y entidades bancarias	130,88

Debiendo surtir efecto la presente modificación en el trimestre siguiente a la fecha en que se publique el texto integro de esta modificación en el BOP, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.4 del TRLRHL.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17 apartado 1 y 2 del TRLRHL, el presente acuerdo provisional, se exhibirá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante un plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, la cual deberá anunciarse en el BOP y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, comenzando a contar el plazo a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de los anuncios.

XI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2016 Y DEL OA "CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS".

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, procede a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su sesión de fecha 30 de noviembre del año en curso, habiéndose acordado en el seno de la misma, además, elevar al Pleno de la Corporación la enmienda presentada por el Grupo Municipal Villafranca Avanza mediante escrito de fecha 26 de noviembre de 2015, R.E. nº 5882 y el informe emitido al efecto con fecha 26 de noviembre de 2015, por la Intervención Municipal.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, concede la palabra a la Sra. Concejala delegada de Hacienda, Águeda Antúnez Apolo, quien hace la defensa del presupuesto en los siguientes términos:

El presupuesto para el ejercicio 2016, es el primero de una nueva legislatura, fruto de las elecciones municipales celebradas el pasado 24 de mayo, en las que el pueblo de Villafranca expresó su voluntad, y nos volvió a dar su confianza para que este gobierno se pusiera de nuevo en marcha para llevar a cabo durante estos 4 años de legislatura nuestro proyecto para Villafranca, para nuestro pueblo, para nuestra ciudad, para que Villafranca siga creciendo, siga siendo la Villafranca de las realidades sociales, culturales, deportivas, del crecimiento económico, del bienestar, de las calles para los ciudadanos, del empleo, de las posibilidades para los más que más lo necesitan, y para que nuestro pueblo, el pueblo de todos, siga siendo un pueblo de referencia en su progreso, en su vivir cómodo y apacible, vitalista, y como no, y sobre todo en los momentos en que nos encontramos, hospitalario, solidario y abierto. Desde este compromiso, presentamos estos primeros presupuestos municipales, que vienen a ser el inicio y buen reflejo de nuestras propuestas para esta nueva andadura que empezamos.

Tras los años de crisis y la consolidación del equilibrio económico y presupuestario, queremos que estos presupuestos sean el pistoletazo de salida que nos hagan mirar al futuro con confianza, ilusión y esperanza, sin olvidar nunca el compromiso, responsabilidad y esfuerzo, que debe prevalecer en la gestión pública.

En los presupuestos del 2016, se han incluido los créditos adecuados para seguir HACIENDO DE VILAFRANCA:

- Un espacio de transparencia y participación, creando una partida que nos lleve a la creación de una nueva página Web municipal accesible, atractiva y que abra al mundo la imagen de nuestra ciudad, igualmente, se ha incluido una partida de inversión que nos haga posible la instalación de Pantallas Tecnológicas Informativas en distintos puntos de la localidad.

- Un espacio de convivencia y bienestar, incluyendo en los mismos los créditos necesarios que se proponían en nuestro programa electoral en este punto, que era formalizar el proyecto salvavidas, mediante la adquisición e instalación de desfibriladores, y la formación adecuada para la reanimación cardiopulmonar y su utilización.

- Un espacio de nueva economía para el empleo y el desarrollo. Siendo la generación de empleo el mayor compromiso y reto que nos proponemos como acción de gobierno, es por lo que el presupuesto es fiel reflejo del paquete de medidas, que nos lleven a este objetivo: Continuamos con los créditos destinados a la Comisión Especial de Empleo, a pesar del importante esfuerzo presupuestario que supone, al estar los presupuestos fuertemente marcados por los techos de gasto aprobados por el Gobierno, de aplicación obligatoria a todas las Administraciones Públicas.

Se incluyen los créditos necesarios para continuar con las segundas fases de los nuevos talleres de empleo concedidos a este Ayuntamiento, tras su solicitud, dirigidos a diferentes sectores de población en desempleo, incrementándoles sus posibilidades de trabajo profesional, tras la formación. A esto tenemos que sumar la inclusión en los presupuestos del compromiso de contratación para los alumnos del aprendizext de mayores de 45 años, tras su completa formación y aprendizaje, se continua con los créditos necesarios para seguir con la puesta en funcionamiento del nuevo centro de formación de la Universidad Popular, para convertirlo definitivamente en un espacio accesible y adaptado a los nuevos requerimiento para ofrecer actividades y cursos formativos y de mejoras en el empleo y la profesionalidad a nuestros ciudadanos.

Igualmente, continuaremos desde este Centro, con las actividades dirigidas a los mayores, a través del programa "Mayores Activos", con la Escuela Municipal de Idiomas y el impulso y la colaboración con la Red de Escuelas Oficiales de Idiomas, formación para el sector servicio de nuestra localidad, para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, para ofertas públicas de empleo, para nuestros jóvenes....

Con estos presupuestos también queremos dinamizar el tejido comercial y empresarial de nuestra localidad, incluyendo en ellos una inversión por importe de 60.000,00 euros, destinada a renovar las instalaciones del mercado de abastos, e igualmente, se han incluido los créditos para la nueva proyección que desde este equipo de gobierno se le quiere dar a la Feria de Muestras "Expobarros", como punto de encuentro y promoción del comercio y las empresas de Villafranca y su Comarca. Y sin olvidarnos, de la agricultura y la agroindustria, como una parte importante de nuestra economía local. Se continua incluyendo en los presupuestos municipales, los créditos necesarios para el diseño de un nuevo plan de arreglo y mantenimiento de caminos, así como el servicio de Guardería Rural que junto con los Fuerzas de Seguridad del Estado, realizan una continua y efectiva labor de vigilancia, seguridad de explotaciones agrarias y del patrimonio rural común.

- Un espacio para la integración, buen ejemplo de ello es la apuesta que desde este equipo de gobierno se hace por el mantenimiento del Centro Especial de Empleo, cuyo principal objetivo es la integración al mundo laboral de las personas con discapacidad, en los presupuestos para el 2016, se ha incrementado al doble la transferencia a esta finalidad pasando de los 40.000,00 euros, previstos como crédito inicial en el ejercicio 2015, a los 80.000,00 euros, previstos para el 2016.

- Un espacio para el deporte y salud, seguiremos apostando por el deporte base y la mejora de nuestras instalaciones deportivas, para que sigamos siendo referente regional, continuaremos llevando a cabo todas las ofertas de la práctica del deporte, como ofertas saludables y divertidas para todos, optimizando el uso de nuestras instalaciones.

En el presente presupuesto, tras las recientes inversiones efectuadas que han incrementado exponencialmente el servicio que se viene prestando desde el Área de Deporte, mejorando la proyección de

nuestra ciudad deportiva dentro de nuestra región, como han sido la adquisición de un tapiz oficial para la gimnasia rítmica, la preparación y adaptación del solárium de la piscina olímpica, la reparación de los vestuarios del campo de césped artificial y la construcción de nuevos aseos-vestuarios en el entorno de las pistas de padel y tenis, tenemos previsto iniciar la inversión de la construcción de un carril para bicicletas y patines en el entorno de la ciudad deportiva por importe de 60.000,00 euros.

- Villafranca es espacio creativo, cultural y turístico, siendo los centros motores de toda estas actividades, el nuevo Centro de la Universidad Popular, así como la Casa de la Cultura, la Casa de la Música, el Museo Etnográfico, sin olvidar las instalaciones del Teatro-Cine Festival, todos ellos presupuestados con los créditos suficientes para su mantenimiento e impulso de una nueva etapa de nuevos proyectos, sin olvidarnos de los ya consolidados. Seguiremos apostando por la cultura participativa, el teatro popular, el fomento de la lectura, la formación musical, el arte, por el impulso a los grupos, solistas y asociaciones musicales de nuestra localidad, por la celebración del certamen Internacional "Pedro Bote", que tras la celebración de su reciente XVIII edición se consolida como unos de los mejores certámenes de estas características a nivel mundial. Se seguirá impulsando el Museo, convirtiendolo a pesar del poco tiempo de andadura en uno de los referentes turísticos de nuestra región.

- Un espacio de Servicio Sociales, se continua llevando a cabo los convenios con la Junta de Extremadura, de mantenimiento de los Servicios Sociales, así como del servicio de Ley de Dependencia y Ayuda a Domicilio, se proseguirá con el mantenimiento y mejora del Hogar de Mayores, siendo este un espacio de convivencia intergeneracional, e igualmente se mantienen los créditos en el presente presupuesto para que junto con Cruz Roja, Caritas y otras instituciones se gestionen los recursos municipales para ayudar a las personas y familias que más lo necesitan.

- Villafranca es un espacio de Infraestructuras, seguiremos manteniendo nuestras infraestructuras, parques, jardines y espacios públicos, con el objeto de mejorar el bienestar de nuestros ciudadanos. En el presente presupuesto se tiene previsto continuar con la remodelación de las calles, acerados y espacios públicos, eliminación de barreras arquitectónicas, mejorando la seguridad vial, continuaremos invirtiendo en ahorro y eficiencia energética, todo ello a través de los servicio de urbanismo, obras e infraestructuras, presupuestada esta área en el presente ejercicio por algo más de un millón de euros. A lo que añadir y dentro de la política de gasto de bienestar comunitario, las inversiones previstas para la construcción de nuevos contenedores soterrados, así como, el incremento y la mejora de nuestros parques y jardines, como lugares de esparcimiento y encuentros, con la construcción de un nuevo parque público en la calle Reino Unido con un crédito previsto por importe de 60.000,00 euros

En otro orden de cosas, a las inversiones ya realizadas en nuestros parques infantiles, en la que se encontraba la ultima inversión efectuada de instalación de juegos adaptados para discapacitados, en el este ejercicio presupuestario se ha previsto la cantidad de 8.000,00 euros con el fin de continuar lo ya empezado por este equipo de gobierno.

Son estas a grandes rasgo las líneas de actuación del equipo de gobierno, previstas para este año 2016.

Señalar igualmente, por su interés, la importante reducción de la carga financiera de nuestra entidad, tal y como queda patente al comparar el presupuesto del ejercicio 2015 y el proyecto de presupuesto del 2016, habiéndose reducido en unos 440.000,00 euros, lo que supone un 50,86% con respecto al ejercicio anterior.

A esto hay que añadir, en relación con los empleados públicos, que en el presente presupuesto para el ejercicio 2016, se prevé el incremento de las retribuciones en un 1%, tal como aparece previsto en la ley de presupuestos generales del estado. Por otra parte es voluntad de este equipo de gobierno para mejorar en algo más la situación económica de los trabajadores públicos, tras años de congelación salarial incluir en los

presupuestos sendas partidas por un importe total de 145.000,00 euros para sufragar el 50% de la paga extra suprimida de 2012, y aplicar el 25% de la ya abonada en septiembre de 2015.

El presupuesto de 2016 se presenta con un consolidación del equilibrio económico y presupuestario, sin dejar de prestar todos y cada uno de los servicios que nuestra administración local venía prestando cumpliendo todos los parabienes de la ley de estabilidad presupuestaria y con todas las dificultades y limitaciones que marca, siendo una de las más importantes que la variación del gasto computable no podrá superar para el ejercicio 2016 el 1,5% del gasto que se ha computado en el 2015.

El presupuesto de 2016 en cifras es el siguiente:

El importe total del Presupuesto General Consolidado para 2016, es de 10.577.000 euros y del que forman parte por un lado el presupuesto del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, con un montante de 10.500.000 euros equilibrado en gastos e ingresos y el presupuesto del Organismo Autónomo "Centro Especial de Empleo", cuyo importe equilibrado asciende a 157.000,00 euros.

En los ingresos, señalar, que no está previsto ninguna subida de carácter impositivo, todo lo contrario, se plantea una reducción de los gastos de la basura en algunos que le afecta mayoritariamente a los locales comerciales de baja envergadura, manteniéndose las tasas y precios públicos municipales del resto de los servicios, no estando previsto el incremento de ninguno de ellos durante todo el año 2016.

Como ya comentaba al principio, estos son los presupuestos del principio de la legislatura, el pueblo de Villafranca en las pasadas elecciones nos dio su confianza aprobando nuestro programa electoral, ahora programa de gobierno, un programa que fue consensuado con todos los agentes sociales de nuestra localidad, Creimos prioritario hacerlo con las propuestas de las distintas asociaciones y colectivos, con el fin de que este programa fuera adaptado a lo que la sociedad de Villafranca quería, a las necesidades reales de nuestra localidad".

Acto seguido concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal VILLAFRANCA AVANZA para la defensa de la ENMIENDA AL PRESUPUESTO presentada mediante escrito de fecha 26 de noviembre de 2015, RE nº 5882, en los siguientes términos:

"Una vez estudiado el presupuesto para Alumbrado Público para el ejercicio 2016 y comparado con el de 2015, observamos que son partidas prácticamente calcadas, teniendo en cuenta que se ha instalado recientemente el alumbrado leds en nuestra localidad, este apartado debería recoger el ahorro relativo a dicha mejora, un ahorro cifrado por este equipo de gobierno entre el 60 y el 70% de la factura de la luz. Teniendo como base que se presupuesta la cantidad de 275.000 € en ambos ejercicios, resulta sorprendente, que no hayan reflejado ni un solo euro de ahorro, lo que indica una aparente dejadez por parte de quienes tienen que administrar el patrimonio de todos y todas, olvidarse un una sola partida de cantidades que rondan según sus propios cálculos entre los 165.000 y los 182.500, resulta preocupante desde nuestro punto de vista", por lo que proponemos la siguiente Moción:

- 1.- Modificar el apartado de ALUMBRADO PÚBLICO recogiendo el ahorro derivado de la instalación de las farolas leds.*
- 2.- Dedicar el sobrante que resulta de dicho ahorro a planes de empleo público.")*

Sometida la enmienda a debate, toma la palabra Joaquín Rodríguez Soler, Portavoz socialista, para exponer que no procede aprobar al enmienda ya que la obra de reposición del alumbrado de la localidad íntegra, que abarca alumbrado público y edificios públicos, requiere una dotación de 1.200.000,00 euros, de los cuáles este ejercicio sólo se ha podido dotar 400.000,00 €, con lo que se espera una reinversión en el año 2016 de

300.000,00 euros, vía subvención de Fondos Europeos, siendo intención del equipo de gobierno que se sume a la aportación municipal derivada del ahorro teórico que se alcance con el menor consumo de los LED, para llegar a la sustitución completa de las bombillas de la localidad.

Confirma el Alcalde que el ahorro estimado por la sustitución total de bombillas por LED en la localidad es de un 45 por ciento respecto a la factura actual, siendo necesario reinvertirlo en los 2/3 de alumbrado que aun restan por sustituir. Considera loable la intención de la Portavoz de AVANZA y comparte su idea, pero no se puede acometer hasta tanto no se garantice el 100 por 100 de la sustitución del alumbrado.

Sometida la ENMIENDA A VOTACIÓN, el Ayuntamiento Pleno LA RECHAZA, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos en contra de los Grupos Municipales Socialista y Popular, el voto a favor del Grupo Municipal de Villafranca y la abstención del Grupo Municipal Organización Política Para la Defensa de lo Público, esto es, con quince votos en contra, un voto a favor y una abstención.

Sometido el PRESUPUESTO a debate, toma la palabra el Sr. Piñero Lemus, Portavoz del Grupo Municipal Popular, quien expone que:

“Si el año pasado decíamos que los Presupuestos para 2015 eran la cuentas del Gran Capitán en alusión a como Gonzalo Fernández de Córdoba pretendía justificar al Rey Fernando sus desmanes económicos en la Campaña de Nápoles, este año tenemos que decir que los presupuestos que presentan Vds. para 2016, siguen siendo lo mismo, unos presupuestos ficticios que, una vez ejecutados, poco tendrán que ver con la realidad.

En los tercios españoles, cada soldado recibía una paga escasa en la que, en teoría, se contemplaban sus necesidades. Así, un piquero cobraba menos que un arcabucero. La caballería tenía que mantener sus monturas. Y la pólvora la solía pagar el soldado de su propio bolsillo, por lo que administraba con rigor los disparos.

Pero en ocasiones, como en caso de asedio, se podía obtener pólvora de almacenes o polvorines de artillería del enemigo y entonces se tiraba con “pólvora del rey” y por lo tanto no se tenía tanto cuidado y se disparaba más alegremente.

Esta expresión ha llegado hasta nuestros días, y se dice que se dispara con pólvora del rey, cuando no se tienen en cuenta los gastos, porque corren por cuenta de otro.

Y en estos presupuestos, se Dispara con Pólvora del Rey, es decir, con los impuestos de los ciudadanos.

INGRESOS

- *Es cierto que estamos ante un presupuesto que aumenta respecto al año anterior en 130.000 €, pero ese aumento viene en gran medida en un aumento de los ingresos en los capítulos 1, 2 y 3. Es decir en los de impuestos, tasas y precios públicos.*
- *De los 130.000 € en los que aumenta el presupuesto, 115.500 € (un 89%) son de mayores ingresos en Impuestos, tasas y precios públicos, y el resto, 14.500 € (solo un 11% de ese aumento) son ingresos por transferencias de otras administraciones.*
- *Y en este presupuesto constatamos algo que ya hemos manifestado muchas veces. Y es que se mantiene la carga impositiva. Una vez más se desaprovecha la ocasión para bajarles los impuestos a los*

ciudadanos que tantos esfuerzos han hecho y hacen para seguir adelante. Ahora que aumenta la recaudación sería una magnífica ocasión para bajar los impuestos para hacer más llevadera la economía de las familias y las empresas.

- *Los vecinos de Villafranca soportan una carga impositiva de las más altas de Extremadura y este Ayuntamiento se ha caracterizado por la subida de los impuestos, de las tasas y de los precios públicos.*
- *Y sí, vamos a recordar varios ejemplos, como el que pagamos un impuesto de rodaje de los más altos de la Comunidad autónoma, que la basura se paga por encima de lo que establece promedio como acabamos de ver, o el atropello que supuso la subida del agua el pasado año.*
- *Y también tenemos que decir que estamos ante unos presupuestos que son ficticios y poco creíbles, ya que en ellos aparecen ingresos que dependen de administraciones que aún tienen pendiente aprobar sus presupuestos. Y me refiero a los de Diputación, que no se aprueban hasta mañana, o los de la Junta que fueron rechazados por la Asamblea de Extremadura, y ahora no se sabe si habrá presupuestos nuevos o por el contrario se prorrogarán los de 2015.*

GASTOS

Voy a comentar algunos aspectos concretos del presupuesto de gastos:

- *En cuanto a los gastos, se nota que ya en 2016 no hay elecciones y han disminuido considerablemente las partidas de reparación y mantenimiento de las infraestructuras en 360.000 €, es decir en un 72 %. Cuando sí sería necesario seguir incidiendo en este capítulo, ya que hay muchos puntos de la localidad que necesitan ser reparados, además de la mano de obra que se genera.*
- *Si ya hay un recorte en el mantenimiento y reparación de nuestras calles, también lo hay en la limpieza viaria. Muchas de las calles de Villafranca están sucias. Y en algunos casos la limpieza no se trata solo con un barrido, hay que limpiarlas más a fondo. Y el capítulo de limpieza, lejos de aumentar, lo vuelven a recortar... ya no hay elecciones.*
- *En cuanto al alumbrado público. No se puede contar a los ciudadanos que con la inversiones en iluminación con tecnología led se va a reducir el consumo energético del alumbrado en un 70 % y para 2016 presupuesten 275000 € en energía eléctrica, que es la misma cantidad que se puso en 2015.*
- *“Rodríguez Soler recordaba que esto es parte de una gran actuación con la que se cambiará a LED prácticamente todo el alumbrado de la localidad, y con la que el gobierno municipal invertirá 400.000 euros de fondos propios y 300.000 de una subvención que han solicitado a la UE “todo ello supondrá un ahorro del 70% tanto en consumo de energía y en ahorro económico.” Porque eso es mentir y engañar a los ciudadanos.*
- *En cuanto al capítulo de Medios de Comunicación, cuyo gasto viene en el capítulo denominado eufemísticamente “Sociedad de la Información” entendemos que 160.000 € es un gasto desorbitado en comparación con otros servicios municipales. Y sobre todo cuando es un gasto destinado a ser un aparato de propaganda en beneficio del psoc.*
- *Además curiosamente en este servicio aparecen dos Plazas de Personal Laboral Temporal que a pesar de ser eso, temporal acumulan ya varios trienios en esta casa.*
- *Estos 160.000 € en medios de comunicación se asemejan a los 160.000 ducados que aparecían en las*

cuentas del Gran Capitán en concepto de reponer las campanas averiadas a causa del continuo repicar a victoria.

- *En referencia a los 60.000 € de construcción de Parque en calle Reino Unido, entendemos que hay inversiones en infraestructuras urbanas mucho más prioritarias que esa.*
- *Hay un recorte también en infraestructuras deportivas de 47.000 €*
- *Nos parece muy insuficiente que solo se destinen 60.000 € a la remodelación del Mercado de Abastos. Con ese dinero poco se podrá hacer.*
- *Referente a Expobarros, por fin aparece una partida en unos presupuestos. La última vez que apareció fue en los presupuestos de 2011. Entonces presupuestaron 60.000 € y cuando llegó la hora decidieron no celebrar Expobarros porque en realidad no había ese dinero. Se pusieron en presupuestos porque aquel año también hubo elecciones, pero una vez celebradas las elecciones decidieron no celebrar Expobarros. Fue entonces cuando la Asociación de Empresarios tomó las riendas de la organización. A partir de entonces ha habido Expobarros pero sin un solo euro en los presupuestos municipales. Por lo que se ve para 2016 han decidido que sí. Si en 2011 pusieron 60.000 € ahora ponen solo 36.000 de los que supuestamente la Junta pone 20.000 €, veremos si al final los pone, y la Diputación 8.000 €. Entendemos por tanto que la organización de Expobarros vuelve al Ayuntamiento y ya no va a estar pilotada por la Asociación de Empresarios, es una cuestión que entendemos que deberían aclarar.*
- *Vuelven a incrementar el gasto en gastronomía en un 33 %, cuando entendemos que debería ser un certamen abierto a todo el mundo y con una fórmula más asequible para el bolsillo de los ciudadanos, y por supuesto sin que le cueste un solo euro a este Ayuntamiento.*
- *En cuanto a los gastos en Administración General no entendemos como tenemos una asesoría jurídica que nos cuesta 50.000 €, y encima hay que gastarse 11.000 € más en contratar un asesoramiento externo.*
- *Aumentan la partida de concejales liberados, en 22.000 € y por otro lado meten Vds. un eventual más camuflado en la rpt.*
- *Siguen por tanto, no ya manteniendo, sino aumentando la partida de concejales liberados y de personal de libre designación, muy poco acorde con las restricciones y recortes que se han venido sufriendo estos años los servicios básicos.*
- *Y por último nos queda preguntar que pasa con el matadero. ¿800.000 € invertidos para que?*
- *No podemos portanto aprobar unas cuentas que siguen siendo las del Gran Capitán, y que además por su despilfarro "Tiran con Pólvora del Rey"*

Nuestro voto es que no a los presupuestos del Ayuntamiento

Y sí al del centro Especial de Empleo

Acto seguido interviene la Portavoz del Grupo Municipal de Villafranca Avanza, Sra. Llanos, para exponer los motivos de su rechazo al presupuesto que se debate.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Organización Política para la Defensa de lo Público (OPDP), Sr.

Torres, para alegar que el presupuesto les ha llegado tarde, y han echado en falta que no se les haya citado para reuniones de trabajo con los demás grupos políticos. Acto seguido desglosa algunas de las carencias de las que a su juicio adolece el proyecto de presupuesto; así, la oportunidad de destinar a becas la dotación de tablets, aumentar la escasísima partida de Educación (1,88%) del mismo modo que se aumenta la partida de los sueldos de los concejales, considera excesiva la partida de 10.000,00 € de gasto eléctrico de la Casa del Mayor, no entiende la dotación de las partidas destinadas a la UPV o a la Escuela de Idiomas, considera irrisoria la dotación prevista para Juventud (0,06%), considera que se debe reconsiderar la dotación de la Escuela de Música y la de la Página Web.

Asimismo formula el edil una serie de propuestas, necesarias, dice, para que su Grupo Municipal apoye los presupuestos del equipo de gobierno; tales como, una dotación concreta para becas de estudio, otra para subvenciones no finalistas sacadas a libre concurrencia, la creación de la Oficina Técnica de Proyectos Industriales, la creación de un Programa de Emergencia Social, y mayor dotación para la mejora del empleo tan precario que se está ofreciendo.

Interviene la Concejala delegada de Hacienda en un turno de réplica frente a la intervención del Portavoz popular, Manuel Piñero, para hacer una diferencia entre el ahorro que se pueda conseguir con las nuevas lámparas LED, y el coste del suministro eléctrico, expresado en la factura, que no hay manera de entender con la nueva regulación que ha hecho el gobierno popular de la nación. Considera la edil delegada que el contenido de los presupuestos es el fiel reflejo del mandato de la urnas en las pasadas elecciones municipales, y que las cuentas municipales son claras trimestre tras trimestre, a la vista del resultado de la labor de fiscalización que la intervención pone de manifiesto ante el pleno con ocasión del cumplimiento de las obligaciones de estabilidad presupuestaria y suficiencia financiera. Situación que también tiene su reflejo en la disminución de un 60 por ciento de la carga financiera. Añade la Sra. Antúnez que el empleo es la obsesión del equipo de gobierno y a ello dedican un importante esfuerzo en estos presupuestos. Considera que las competencias de Educación no son municipales, por lo que poco más de lo que se hace está a su alcance; alega que la limpieza viaria ha visto disminuida su dotación, pero no su calidad, ya que dicha disminución es reflejo de que el año pasado se dotó la compra de una máquina de limpieza, que ya se encuentra en funcionamiento y dando sus resultados. Cierra su réplica la edil informada que la dotación de personal aumenta en un 11,77%, que no ha habido aumento del gasto corriente, y que el gasto financiero ha disminuido en 120.000,00 euros.

En la réplica el Sr. Piñero insiste en la falta de control del gasto eléctrico, remitiéndose al necesario cuadro de amortización del proyecto eléctrico que debe obrar en el mismo.

Cierra el debate el Sr. Alcalde, quien achaca poca imaginación y poco tiempo de estudio de los presupuestos por parte del Sr. Piñero; centrándose inicialmente en el gasto eléctrico, que ha tenido este ejercicio que se cierra un gasto real de 275.000, 00 para los diez primeros meses del año, en los que no estaba ejecutada aún la obra, por lo que no le parece irreal la consignación para 2016.

En otro orden de cosas, indica el Sr. Roperero Mancera que el equipo de gobierno no va a subir los impuestos a lo largo de 2016, y que podría incluso afirmar que los bajará, sino fuese por la circunstancia de que no puede entrar en vigor hasta 2017 por razones procedimentales, la bajada de IVTM que su equipo de gobierno va a apoyar en una moción que se debatirá más tarde

Indica el Sr. Alcalde que en los cuatro últimos años el gobierno autonómico del Presidente Monago ha vuelto la espalda a Villafranca de los Barros, siendo cómplice de ello el Sr. Piñero, cuyo resultado ha sido que no se consiguiera el nuevo instituto del Ejido ni la guardería del Pilar; y recalca que en la anualidad 2016 sí está prevista la construcción de 37 nuevas viviendas sociales en esta localidad por parte del nuevo gobierno regional, con un gasto de 2 millones de euros.

Afirma Ramón Ropero Mancera que no existe despilfarro alguno en los presupuesto ya que todas las partidas son necesarias.

Afirma el Sr. Alcalde que es inaudita la crítica a la limpieza del pueblo, cuando ésta es la localidad más limpia de Extremadura.

Recuerda igualmente el Primer Edil que ha tenido reuniones con todos los sectores de la ciudadanía afectada por los presupuestos, y considera suficientes los 14 días de los que ha dispuesto la oposición para estudiarlos.

Explica el Alcalde que mientras FEDESIBA mantenga el criterio de subvencionar a la Asociación de Empresarios para la organización de EXPOBARROS, el Ayuntamiento no recibe aportación, por lo que la misma no se refleja en los presupuestos, salvo la ayuda que haga la Junta de Extremadura, que se cifra en 20.000,00.

Opina el Alcalde que la Educación es una materia transversal que figura en muchas de las partidas del presupuesto, dedicando el ayuntamiento de esta manera suficientes recursos a la misma; asimismo, si bien es verdad que el desempleo ha subido en ocho personas en este ejercicio, en los últimos cuatro años el Ayuntamiento ha aumentado el número de contrataciones, y ha creado el Centro Especial de Empleo, para atender situaciones de empleo difíciles.

Cierra su intervención achacando el recorte presupuestario municipal en inversiones a la política del Ministro Montoro, que tiene limitados los criterios del gasto, hasta el punto de que la Diputación de Badajoz, saneada y sin cargas financieras, no puede destinar su remanente a la aprobación de algún otro Plan de aportación a los municipios.

Considerando la documentación que integra el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros como expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones máximas a reconocer y los derechos a liquidar en el ejercicio de 2016, al amparo del principio de anualidad aplicable de conformidad con el art. 163 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, integrado por el presupuesto del Ayuntamiento y por el de su Organismo Autónomo "Centro Especial de Empleo".

Elaborado y formulado este por el Presidente de la Corporación, con la documentación que requieren los artículos 164, 165 y 166 del mismo texto legal y cumplimentados los trámites que demanda la citada Ley así como el Decreto 500/1.990, de 20 de abril, así como el del Organismo Autónomo, elaborado igualmente por su Presidente habiéndose sometido a la aprobación de su Junta Rectora, según disponen sus propios Estatutos.

Visto el informe de la Intervención Municipal emitido con fecha *12 de noviembre de 2015*, en el que al mismo tiempo se analiza el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Nivel de Deuda Viva, según lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista y en contra de los Grupos Municipales Popular, Villafranca Avanza y Organización Política para la Defensa de los Públicos, esto es, con nueve votos a favor y ocho en contra, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para 2016, incluida la memoria, avance de la liquidación de los seis primeros meses del presente ejercicio, el informe económico

financiero, las bases de ejecución, y anexos de personal e inversiones, así como el estado de la deuda, y, con el siguiente resumen por capítulos, de cada una de las Entidades que lo integran:

1. De la Entidad Ayuntamiento de Villafranca de los Barros:

CAPÍTULO	PTO. DE GASTOS	PTO. INGRESOS
<u>OPERACIONES CORRIENTES</u>		
I	6.356.746,89	3.630.000,00
II	2.909.118,03	120.000,00
III	65.000,00	2.089.405,62
IV	275.435,08	4.525.594,38
V	0,00	55.000,00
TOTAL Op. Corrientes	9.606.300,00	10.420.000,00
<u>OPERACIONES DE CAPITAL</u>		
VI	513.700,00	0,00
VII	0,00	60.000,00
TOTAL Op de Capital	513.700,00	60.000,00
<u>ACTIVOS FINANCIEROS</u>		
VIII	20.000,00	20.000,00
<u>PASIVOS FINANCIEROS</u>		
IX	360.000,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO	10.500.000,00	10.500.000,00

2. De la Entidad Organismo Autónomo " Centro Especial de Empleo":

CAPÍTULO	PTO. DE GASTOS	PTO. INGRESOS
<u>OPERACIONES CORRIENTES</u>		
I	151.000,00	0,00
II	6.000,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	157.000,00
V	0,00	0,00
TOTAL Op. Corrientes	157.000,00	157.000,00
<u>OPERACIONES DE CAPITAL</u>		
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
TOTAL Op de Capital	0,00	0,00
<u>ACTIVOS FINANCIEROS</u>		
VIII	0,00	0,00
<u>PASIVOS FINANCIEROS</u>		

IX	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO	157.000,00	157.000,00

SEGUNDO.- Aprobar la Plantilla Presupuestaria del personal del Ayuntamiento, al amparo de lo establecido en el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación al art. 14 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas de la Reforma de la Función Pública.

TERCERO.- Disponer la publicación del acuerdo que antecede en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el citado término no se presentase ninguna, en otro caso dispondrá del plazo de un mes para su resolución.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que todos los Portavoces han dado su conformidad al Presupuesto del O. A. "Centro Especial de Empleo".

XII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA REDUCCIÓN A LA BAJA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, se procede a dar lectura de la MOCIÓN presentada con fecha 26 de noviembre de 2015, R.E. nº 5870, puesta a disposición de los Sres. Portavoces, y cuyo tenor es el siguiente:

"El Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) grava la titularidad de los vehículos a motor en el término municipal. Es n impuesto cedido a los Ayuntamientos y son ellos los que regulan modificaciones al alza en las tarifas reguladas en la Ley de Haciendas Locales, mediante la aplicación de un índice corrector. Por tanto, depende de los ayuntamientos el aumento, o no de las cantidades establecidas en la Ley de Haciendas Locales. El coeficiente a aplicar estará entre 1 y 2.

Villafranca de los Barros aplica un coeficiente corrector de 1,60 y esto hace que se encuentre entre los 7 municipios de Extremadura que más caro pagan el IVTM (más conocido por el impuesto de rodaje o de circulación).

Que Villafranca sea uno de los municipios de Extremadura con el impuesto de vehículos más caro no obedece a criterios de habitantes, renta o padrón de vehículos, existen pequeños municipios que pagan menos o poblaciones mayores como por ejemplo Zafra, Villanueva de la Serena, Don Benito o Cáceres con impuestos de circulación mucho menores que el que se aplica en Villafranca.

1.037.554 extremeños pagan menos en concepto de impuesto de Vehículos de tracción mecánica que los vecinos de Villafranca de los Barros. Ese millón de habitantes con el mismo modelo de vehículo y por el hecho de residir en otro municipio pagan un menor importe que nuestros conciudadanos, sin que exista ningún motivo que justifique esa desigualdad.

Un vehículo turismo utilitario de 8 a 11,99 caballos fiscales paga de media en Extremadura 39,36 € en concepto de impuesto de circulación, mientras que en nuestra localidad paga 54,53 €, es decir un 38,54 % más.

Este impuesto graba de la misma manera a todos los ciudadanos por el mismo hecho de tener un vehículo a motor, independientemente de su situación económica, o de si el vehículo es una herramienta de trabajo.

ACUERDOS

Primero.- Reducir en al menos un 10% el coeficiente corrector del Impuesto de Tracción Mecánica.

Segundo.- Instar al Sr. Alcalde a incluir en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de dicho impuesto, con objeto de sustanciar la reducción del citado impuesto."

Abierto el debate por el Sr., Alcalde interviene el Portavoz del Grupo Municipal Organización Política para la Defensa de lo Público (OPDP), Sr. Torres, para exponer que le parece una medida electoralista, y que desconoce la repercusión que tendrá sobre los ingresos y de donde se suplirán los mismos, por lo que no aprueba la moción.

En la misma línea se manifiesta la Portavoz del Grupo Municipal de Villafranca Avanza.

Interviene el Portavoz Socialista, Joaquín Rodríguez Soler, para indicar que esta propuesta ya se estaba estudiando por el equipo de gobierno, pero se está a la espera de que el gobierno central apruebe definitivamente la anunciada reforma de la fiscalidad de los vehículos, que tiende a gravar la emisión de CO2 y no los caballos fiscales, como ahora; no obstante están de acuerdo con su contenido, pero, como quiera que no da tiempo a que entre en vigor para 2016, se aprueba condicionada a que se traiga a pleno a lo largo del ejercicio, y no en el primer pleno que se celebre.

Finalizadas las intervenciones, y **sometida la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Popular y las abstenciones de los Grupos Municipales Villafranca Avanza y Organización Política para la Defensa de lo Público, esto es, con quince votos a favor y dos abstenciones, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:**

Primero.- Reducir en al menos un 10% el coeficiente corrector del Impuesto de Tracción Mecánica.

Segundo.- Instar al Sr. Alcalde a incluir la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de dicho impuesto, con objeto de sustanciar la reducción del citado impuesto lo largo del ejercicio 2016, para su entrada en vigor el 1 de enero de 2017.

XIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARA LA DEFENSA DE LO PÚBLICO PARA LA CREACIÓN DE UN CONSEJO DE REDACCIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES DEL MUNICIPIO.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Organización Política Para la Defensa de lo Público, se procede a dar lectura de la MOCIÓN presentada con fecha 26 de noviembre de 2015 R.E. nº 5876, puesta a disposición del los Sres. Portavoces, y cuyo tenor es el siguiente:

"Los medios de comunicación nacen como herramienta para la información, pero con el transcurso del tiempo, en la medida que se acentúa la globalización se convierten en ejes esenciales para la vida social.

Las funciones que pueden desempeñar en la vida local son múltiples: informativas, educativas, de entretenimiento, orientadora y formadora de opinión, etc.

Los medios de comunicación han conseguido que la gente tenga mayor cercanía, no sólo con los sucesos diarios, sino también con culturas diferentes que posibilitan la ampliación de sus valores y conocimientos. No obstante, en ciertos momentos, pueden dirigir la opinión pública y sesgar las ideas que se tienen acerca de lo sucedido u opinado. Por tanto, no podemos dejar de lado la enorme influencia social y política que tienen los medios de comunicación.

Este conjunto de funciones tienen que estar al servicio de una sociedad plural y diversa en todos los aspectos ideológicos, económicos, políticos, culturales, etc..Por ello consideramos conveniente que las líneas directrices que determinen la actuación de los diferentes medios de comunicación de propiedad municipal deben recoger el sentir y el consentimiento de todos los grupos políticos municipales.

Los diferentes elementos de información y publicidad municipal, tales como la Revista Municipal, la Radio Local, la TV local, la Página Web del Ayuntamiento, etc. han de ser medios de difusión objetivos en todas sus facetas al servicio de la población.

*Por todo ello, el Grupo Organización Política para la Promoción y la Defensa de lo Público (OPPDP) presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente **MOCIÓN***

1º Constituir un Consejo de Redacción del que formarán parte, con voz y con voto, un vocal nombrado por cada uno de los grupos con representación en el pleno municipal del ayuntamiento, sean o no concejales.

2º Determinar las siguientes funciones del Consejo de Redacción:

1.-Aprobar la programación de la Emisora de Radio Local, de la emisora de TV, de la página web, de la prensa y revistas municipales, y de los diferentes medios de difusión propiedad del ayuntamiento de los que se dispongan propiedad del ayuntamiento.

2.- Proponer al Pleno la aprobación de los presupuestos, y de los medios humanos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de cada uno de los elementos que componen los medios de comunicación local.

3.-Definir los criterios a seguir en cuanto a publicidad, de la disposición de espacios de colaboración en los medios de comunicación municipales de las diferentes entidades locales y partidos políticos, así como otras cuestiones de relevancia relacionadas con la información general.

4.-Garantizar en todo momento la comunicación vecinal-ayuntamiento, profundizando en los mecanismos de información y atención a la ciudadanía, siendo conscientes de que la participación, para ser eficaz, debe asentarse en la transmisión de una información clara y completa.

5.- Elaborar espacios para recoger sistemáticamente la opinión y evaluación vecinal sobre los servicios; las quejas, iniciativas y sugerencias, a fin de mejorar la gestión local."

6.- Reforzar los medios de participación directa incluyendo las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, capaces de abrir un nuevo horizonte en los procesos participativos que cambiará el escenario presente y al fin la relación entre la Administración y la vecindad."

Abierto el debate por el Sr. Alcalde interviene la Portavoz Grupo Municipal de Villafranca Avanza, Macarena

Llanos, para indicar que su Grupo Municipal no está de acuerdo con la inclusión de políticos en el consejo de redacción para caer en la misma dinámica actual, cuando el problema de los medios de comunicación es la falta de independencia, objetividad y libertad de actuación.

Interviene Carmen Romero actuando como Portavoz adjunto del Grupo Municipal Popular, para exponer que los medios de comunicación municipal son otro servicio público más en el que los políticos no deben entrar, pero aprovecha la ocasión para exigir imparcialidad y solicitar al equipo de gobierno que se desvincule de los mismos, citando expresamente la anómala circunstancia de la Editorial del Eco de los Barros.

Toma la palabra el Portavoz Socialista y Primer Teniente de Alcalde, Joaquín Rodríguez Soler, para explicar los motivos del rechazo de su Grupo Municipal a esta moción, argumentando que el Portavoz del Grupo Municipal Organización Política para la Defensa de lo Público (OPDP) no es fiable, como se pone de manifiesto por el incumplimiento que está haciendo en esta sesión plenaria respecto al acuerdo adoptado en Junta de Portavoces sobre el límite de mociones a presentar en cada pleno por los grupos, que se cifró en tres, y el Sr. Torres, unilateralmente, lo incumple presentando cuatro. Esta evidencia de la falta de cumplimiento de obligaciones le lleva a entender que aquél no es fiable, por lo que no se adhiere a su moción.

Cierra el debate el Sr. Alcalde para expresar que los medios de comunicación municipal son imparciales, asegurando que jamás ha dado una orden o consigna política a ningún funcionario.

Finalizadas las intervenciones, y **sometida la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la rechaza, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos en contra de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Villafranca Avanza y a favor del Grupo Municipal Organización Política Para la Defensa de lo Público, esto es, con dieciséis votos en contra y uno a favor.**

XIV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARA LA DEFENSA DE LO PÚBLICO PARA AGILIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS DE MINIMOS VITALES.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Organización Política Para la Defensa de lo Público, se procede a dar lectura de la MOCIÓN presentada con fecha 26 de noviembre de 2015 R.E. nº 5877, puesta a disposición del los Sres. Portavoces, y cuyo tenor es el siguiente:

“De todos es conocido que la Junta de Extremadura ha aprobado recientemente el DECRETO 289/2015, de 30 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los Ayuntamientos de la región para la financiación de las ayudas para garantizar a los ciudadanos el derecho al acceso a los servicios de suministros mínimos vitales y se realiza la convocatoria para el año 2015. Decreto para hacer frente a los gastos de luz y agua a aquellas familias que reúnan una serie de requisitos económicos; esta norma tiene que ponerse en marcha por los Ayuntamientos una vez que la Junta de Extremadura haya concedido el dinero solicitado por los Municipios, al menos en 2015.

Si tenemos en cuenta que en la actualidad hay una serie de tareas que tienen que realizar los servicios sociales del Municipio relacionados con la Renta Básica, el Decreto de Contingencias, el futuro plan de empleo social para trabajadores parados de larga duración, la valoración de los posibles solicitantes de los Mínimos Vitales, etc. proponemos por parte del Ayuntamiento que se proceda a la contratación de más trabajadores sociales.

*Por todo ello, el Grupo Organización Política para la Promoción y la Defensa de lo Público (OPDP) presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente **MOCIÓN***

1º Crear el impreso de solicitud de las ayudas reguladas en el DECRETO 289/2015, de 30 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los Ayuntamientos de la región para la financiación de las ayudas para garantizar a los ciudadanos el derecho al acceso a los servicios de suministros mínimos vitales y se realiza la convocatoria para el año 2015 con el objeto de agilizar los trámites y las gestiones de las solicitudes de dichas ayudas.

2º Contratar a más trabajadores sociales teniendo en cuenta que en la actualidad hay que realizar una serie de tareas por los Servicios Sociales de Villafranca de los Barros y los trabajadores sociales municipales se encuentran desbordados con una acumulación de trabajo excesiva.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde interviene la Portavoz Grupo Municipal de Villafranca Avanza, Macarena Llanos, para indicar que su Grupo Municipal se va a abstener en el presente punto.

Interviene Carmen Romero actuando como Portavoz adjunto del Grupo Popular, para matizar su aprobación a esta moción, considerando que los impresos ya existen, y que ante el desbordamiento de trabajo que padecen las asistentas sociales, se debería contratar temporalmente un refuerzo del servicio por periodos de seis meses, al tiempo que aprobar un Programa específico.

Finalizadas las intervenciones, y **sometida la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la rechaza, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos en contra del Grupo Municipal Socialista, a favor de los Grupos Municipales Popular y Organización Política para la Defensa de los Públicos, y la abstención del Grupo Municipal de Villafranca Avanza, esto es, con nueve votos en contra, siete a favor y una abstención.**

XV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARA LA DEFENSA DE LO PÚBLICO PARA LA CREACIÓN DE UNA OFICINA DESTINADA A PROMOCIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON EL POLÍGONO INDUSTRIAL.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Organización Política Para la Defensa de lo Público, se procede a dar lectura de la MOCIÓN presentada con fecha 26 de noviembre de 2015 R.E. nº 5878, puesta a disposición del los Sres. Portavoces, y cuyo tenor es el siguiente:

“La situación económica a la que nos ha llevado la crisis económica, intensificada en nuestro país por la explosión de la burbuja inmobiliaria, ofrece un panorama bastante desolador en cuanto a las expectativas que pudieran existir para el desarrollo de nuestros pueblos.

La utilización del suelo industrial se ha visto afectado de una manera general por la caída del empleo y el consumo, además de que se pueda decir que el suelo industrial también ha tenido su burbuja inmobiliaria; esta, fue impulsada por ayuntamientos que dispusieron de enormes recursos con el objetivo de atraer empresas a su territorio. En cierto momento, las parcelas del polígono industrial tuvieron una notable aceptación por la buena relación calidad/precio, así y todo, en estos momentos nos topamos con calles vacías, y parcelas llenas de matorrales que tardarán años en ser ocupadas.

No es nada nuevo decir que uno de los objetivos a los aspira nuestro grupo político es apoyar todo aquello que confie seriamente en la necesidad del desarrollo industrial de nuestros pueblos; un desarrollo que entre otras aspectos tiene que apoyarse en el aprovechamiento de los polígonos industriales de nuestros territorios. A pesar de que nuestros dirigentes políticos nos hablen con pulsión de la colocación e instalación de empresas en el Polígono Industrial, la realidad, es que la creación de puestos de trabajo o la demanda de suelo industrial o las

expectativas para tenerla son bastantes escasas, y en muchos casos palabras huecas y retóricas. Los Polígonos Industriales se instalaron en poblaciones que ofrecían lugares idóneos en infraestructuras y aptos para ser urbanizados.

En este orden de cosas, es una obviedad decir que una obligación y una tarea de nuestros ayuntamientos es hacer las cosas necesarias y dentro de sus posibilidades, sin tanta alharacas, para abrir caminos y horizontes para aquellas personas que quieren ampliar o iniciarse en nuevas actividades.

Desde nuestro punto de vista, sería importante crear un espacio físico y virtual de reflexión, innovación y cooperación local, donde se definan y se promocionen diferentes estrategias de desarrollo específicos de actividades de carácter industrial relacionadas con el Polígono. En este orden de cosas, estaría la organización de concursos de proyectos técnicos, que prioritariamente estuvieran ubicados en el Polígono Industrial y relacionados con las transformaciones de productos agrícolas, instalaciones renovables o el turismo.

Las personas que quisieran participar en este concurso de proyectos industriales o comerciales presentarán propuestas que serán evaluadas por un Jurado, en el que estuvieran representados los partidos políticos del Ayuntamiento, Técnicos y las Asociaciones Empresariales. Los interesados presentarán propuestas que serán evaluadas por el Jurado, nombrado por el ayuntamiento, que permita identificar aquellos que presenten un mayor grado de avance tecnológico y coincidan con los campos de trabajo que a continuación se relacionan, y por supuesto que sean susceptibles de su realización y financiación desde las instituciones regionales o provinciales.

Los proyectos estarían relacionados con tres campos de actividad muy importantes en nuestro territorio: las actividades agroalimentarias, el turismo y las energías renovables.

La valoración debe venir de una serie de factores, destacando sobre todos los trabajos que tengan por objetivo el impulso del Cooperativismo u otras medidas relacionadas con la economía social.

Los proyectos que fueran seleccionados serían orientados e impulsados por el gobierno municipal con el fin de establecer las consiguientes relaciones con empresas regionales del sector y con las oportunas entidades financieras regionales.

Esta Oficina Técnica establecerá los elementos de coordinación con otras organizaciones dependientes de Mancomunidades, Centros Integrales de Desarrollo y otras entidades pertenecientes a las diferentes Administraciones Públicas.

La realización de las tareas mencionadas precisan de una dotación de personal especializado dedicado en exclusiva a estas actividades, que además pudiera realizar otras actividades, tales como colaborar con los empresarios y comerciantes de la localidad y en general, dinamizar y fomentar la actividad económica centrada en el polígono industrial.

*Por todo ello, el Grupo Organización Política para la Promoción y la Defensa de lo Público (OPDP) presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente **MOCIÓN***

1º Crear una Oficina Técnica para organizar anualmente un concurso para la captación de proyectos, preferentemente asentados en el polígono industrial de esta localidad y relacionados con actividades destinadas a impulsar la utilización, el consumo y la proyección nacional e internacional de los productos agroalimentarios de origen local."

Abierto el debate por el Sr. Alcalde interviene la Portavoz Grupo Municipal VILAFRANCA AVANZA,

Macarena Llanos, para indicar que su Grupo Municipal va a votar en contra del presente punto, al considerar que la revitalización del polígono industrial requiere otro tipo de programa de actuación.

Interviene Carmen Romero actuando como Portavoz adjunto del Grupo Popular, para reclamar la puesta en marcha del programa de promoción del polígono industrial que se diseñó en su programa electoral para atraer la inversión privada, exponiendo, por tanto, que su voto es contrario a la moción.

Finalizadas las intervenciones, y **sometida la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la rechaza, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos en contra de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Villafranca Avanza y a favor del Grupo Municipal Organización Política Para la Defensa de lo Público, esto es, con dieciséis votos en contra y uno a favor.**

XVI.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARA LA DEFENSA DE LO PÚBLICO PARA LA PROMOCION DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA GESTIÓN MUNICIPAL.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Organización Política Para la Defensa de lo Público, se procede a dar lectura de la MOCIÓN presentada con fecha 26 de noviembre de 2015 R.E. nº 5879, puesta a disposición del los Sres. Portavoces, y cuyo tenor es el siguiente:

“El modelo de gestión de las Administraciones Públicas es el modelo burocrático de gestión que se caracteriza por no estimular los cambios, al contrario prima la idea de que las cosas se hacen bien cuando se hacen igual que siempre, y no hay problemas.

La propuesta de mejorar la gestión y hacerla más eficaz y eficiente puede ocasionar la introducción de cambios y por tanto, la posibilidad de que haya problemas internos como cambios en los papeles y funciones a desempeñar, cambios en la estructura de mando, lo que acarrea, un miedo en los gestores públicos a introducir mecanismos de gestión y participación de los trabajadores en la gestión local.

Si se pregunta a los trabajadores se les motiva para que participen y de este modo aprovecharemos la capacidad de acción y generación de ideas.

Por este motivo proponemos una consulta a todos los trabajadores del Ayuntamiento. Una consulta para que propongan planes de ahorro y decisiones para mejorar la gestión pública, con el compromiso municipal de que sean aplicadas por el Consistorio respetando la opinión que hayan expresado los trabajadores/as municipales.

*Por todo ello, el Grupo Organización Política para la Promoción y la Defensa de lo Público (OPDP) presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente **MOCIÓN***

1.- Habilitar los cauces necesarios para organizar entre los trabajadores municipales una recogida de propuestas de ahorro, mejora de eficiencia, acciones positivas e ideas novedosas para aplicar a todas las áreas de gestión del ayuntamiento.

2.- Crear una Comisión de Participación, constituida por representantes de los diferentes grupos políticos y por representantes sindicales de los sindicatos con representación en el Ayuntamiento, que analice todas las propuestas y las estudie en conjunto con los sindicatos aquellas que sean susceptibles para su aplicación y nombrará las más destacadas.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde interviene la Portavoz Grupo Municipal de Villafranca Avanza, Macarena Llanos, para indicar que su Grupo Municipal se va a abstener en el presente punto, salvo que se elimine el segundo punto en orden a suprimir la participación de los partidos políticos en la puesta en marcha de la iniciativa, así como a los sindicatos, que reflejan una ideología política.

Interviene Carmen Romero actuando como Portavoz adjunto del Grupo Popular, para exponer, igualmente, que su Grupo Municipal se va a abstener en el presente punto al considerar que no hace falta una comisión, siendo el propio trabajador el único que conoce cuáles son las actuaciones a mejorar.

Finalizadas las intervenciones, y **sometida la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la rechaza, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos en contra del Grupo Municipal Socialista, las abstenciones de los Grupos Municipales Popular y Villafranca Avanza y el voto a favor del Grupo Municipal Organización Política Para la Defensa de lo Público, esto es, con nueve votos en contra, siete abstenciones y uno a favor.**

XVII.- OTRAS PROPUESTAS Y MOCIONES POR VIA DE URGENCIA.

No hubo.

XVIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde se da respuesta a los ruegos y preguntas formuladas por los distintos Grupos Municipales en el plano de fecha 9 de noviembre de 2015, en los siguientes términos:

"VILLAFRANCA AVANZA

¿Tiene Villafranca Televisión o el Ayuntamiento alguna deuda con la empresa de TDT?

No existe ninguna deuda directa, si bien es cierto que una empresa contratista del consorcio que realizó trabajos para el mismo ha reclamado civilmente el pago subsidiario a cualquiera de los municipios del consorcio.

¿En qué situación se encuentra el frontis institucional comprometido por el Ayuntamiento.?

El frontis está perfectamente colocado y en plena disposición para su uso.

OPDPD

¿Cuándo se reunieron por última vez los Consejos Sectoriales de Medios de Comunicación, Servicios Sociales, Agricultura, Empleo y el Consejo Escolar Municipal?

Todos los Consejos Sectoriales constituidos se reunieron por última vez de noviembre de 2014 a enero de 2015, no volviéndose a convocar debido a la convocatoria de elecciones locales.

¿Cuándo se reunirán los Consejos Sectoriales de Medios de Comunicación, Servicios Sociales, Agricultura, Empleo y el Consejo Escolar Municipal?

Tan pronto sea posible dado que, como usted conoce, ha habido que modificar los reglamentos para

poder dar entrada a las nuevas formaciones políticas, entre ellas a la que usted representa, expediente que conlleva una aprobación inicial, publicación y aprobación definitiva. Además de que aún hay formaciones políticas que no han comunicado a este Ayuntamiento los miembros que los representaran en las distintas comisiones y otros que como ustedes, a los que ha habido que requerirles que nombren nuevo representante al haber nombrado a personas que no forman parte del Grupo Municipal OPPDP.

¿En qué estado se encuentra la Sede Electrónica del Ayuntamiento?

Ya está disponible el portal de la Sede Electrónica de la Diputación de Badajoz correspondiente a las Entidades Locales. Han existido problemas debidos a que se había llevado a cabo una actualización que provocaba los errores que se producían en la web.

Cuando se constituyó el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros se informó a los ciudadanos que se iba a eliminar un cargo de confianza dependiente del Ayuntamiento. ¿Por qué se ha nombrado un nuevo cargo que ha sido el Director de la Casa de la Cultura?

Usted con esta pregunta deja ver el desconocimiento total que tiene sobre este asunto en particular. De la lectura de las actas de la Mesa de Negociación de la RPT del ayuntamiento, así como los Decretos de la Alcaldía que dan validez a los acuerdos alcanzados en dicha mesa, se desprende que no se crea un puesto de personal de confianza en este Ayuntamiento, tratándose de un puesto de trabajo ocupado por un Funcionario Municipal al que se le adscriben nuevas tareas de coordinación del área de cultura.

¿Cuántos desahucios ha habido en los últimos meses y si hay actualmente algún caso de desahucio?

En cuanto a viviendas sociales, ninguno. No nos consta tampoco que los haya habido a nivel hipotecario.

¿Qué criterios sigue la empresa subcontratada por Promedio para la contratación de personal? ¿Se sigue lo establecido en el Convenio Colectivo?

Los criterios les conciernen a la propia empresa. Este Ayuntamiento solo debe velar porque la plantilla de trabajadores que formaban parte de la anterior empresa siga prestando sus servicios tal y como aparecía recogida en el pliego de condiciones administrativo aprobado al efecto, extremo que si se ha cumplido.

Memoria histórica. ¿Cuándo se va a aplicar completamente la Ley de la Memoria Histórica en Villafranca de los Barros? Aún hay calles con denominaciones que no proceden según la ley (C/ Carretero Romo y Avda. del Ejército, por poner meros ejemplos).

Ya le contesté en el trascurso del pasado Pleno. Usted no va a venir a dar lecciones a este equipo de gobierno sobre cómo llevar a cabo todo lo que tenga que ver con la Memoria Histórica. Si de algo estamos orgullosos es de haber sabido honrar la memoria de aquellos que sufrieron una de las etapas más negras de nuestra historia como fue la Guerra Civil y lo que vino después. Seguiremos trabajando por aquellos que sufrieron el horror de una guerra llevando a cabo cuantas acciones sirvan para mantener viva su memoria."

Para terminar, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Organización Política Para la Defensa de lo Público, realizando los siguientes ruegos y preguntas:

PREGUNTAS

- *¿Cuánto dinero perteneciente a la partida de becas se ha adelantado? ¿De qué partida proviene este dinero? Nos gustaría tener documentación fehaciente de este acto.*

- *¿Quién se encarga de elaborar “El Eco de los Barros”?*
- *¿Quién se encarga de elaborar y actualizar la página web del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros?*
- *¿Cuáles son las funciones de cada Concejales en las siguientes entidades y qué retribuciones, en el caso de que las hubiere, perciben?*
-La Federación para el Desarrollo de Sierra Grande-Tierra de Barros (FEDESIBA), Mancomunidad Tierra de Barros-Río Machel, Junta de la Mancomunidad de los Molinos, Asociación para el desarrollo de “Sierra Grande-Río Machel”, (ASIRIOMA), Asociación Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo (FELCODE), Asociación Española de Ciudades del Vino (ACEVIN).
- *Después de la reorganización de las Cajas de Ahorro, ¿hay representantes en las Cajas de Ahorro? ¿Quiénes son? ¿Qué funciones tienen? ¿Qué retribuciones, en el caso de que las hubiere, perciben?*
- *¿Qué papel tiene el Letrado Municipal del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, Francisco Javier Durán García? ¿Solo sirve a los intereses del Señor Alcalde o de todos los concejales de la Corporación Municipal?*
- *¿En qué estado se encuentran las obras previstas financiadas con los Fondos AEPSA?*
- *¿Qué criterios se van a seguir para contratar a los trabajadores del Centro Especial de Empleo?*
- *¿Cómo se han elaborado los presupuestos generales del Ayuntamiento? El PSOE de Villafranca de los Barros dijo que iban a ser participativos, pero no se ha visto la participación por ningún lado.*
- *La ciudadanía comenta que, según el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento, todos los ciudadanos de Villafranca tienen derecho a trabajar un mes al año en el Ayuntamiento, ¿qué criterios se siguen en este planteamiento? Tenemos constancia de gente que ha trabajado más tiempo y de gente que ha trabajado menos, suponiendo esto una situación irregular por parte del Ayuntamiento.*
- *En relación a las personas con alguna discapacidad, ¿qué criterios se siguen o establecen para su contratación?*

RUEGOS

- *Que permanezca abierto el plazo para la solicitud de la Tarifa Social del Agua durante todo el año.*
- *Que se proceda al arreglo de la Calle San Bartolomé después de las obras del gas.*
- *Que de ahora en adelante, los planes de obras que se realicen se consulten a los diferentes grupos municipales, así como a la ciudadanía en general.*
- *Que se actualice la página web del Ayuntamiento, sobre todo en los apartados de Comisiones Informativa en su composición (apartado de “Ventana digital” / “Otros” / “Comisiones Informativas del Ayto. de Villafranca de los Barros”) (REPETIMOS).*
- *Que se acometan las obras pertinentes y necesarias para finalizar el Parque Iván de Castro, que tanta publicidad se hizo del mismo durante la campaña electoral y que ha caído en saco roto.*
- *Que se proceda a la iluminación de algunas travesías de la Avenida Cantón de Guichén.*
- *Que se haga pública la Declaración de la Renta de todos los concejales del Ayuntamiento.*
- *Que cuando se vuelva a organizar otro acto como la Concentración sobre la Lucha Contra la Violencia de Género se cuente con el resto de grupos municipales (Villafranca Avanza y OPPDP).*
- *Que cuando se organice un acto municipal del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros no se haga en representación del Grupo Socialista, pues la Corporación Municipal está compuesta por 17 concejales de 4 fuerzas políticas, no de una sola.*

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veintidós horas, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario General, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, y que ahora se cita, de todo lo cual DOY FE.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 2 de diciembre de 2015, una vez aprobada, ha sido transcrita en papel timbrado del estado, Clase 8ª, serie OK, nº 3559226 al

3559242. De lo cual, yo el Secretario, doy fe.

En Villafranca de los Barros, a 8 de febrero de 2016.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral